



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD ACTA No.19 de 2022	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 3

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas Facultad Ciencias de la Salud	28 de junio de 2022	2:00 p.m.	4:15 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidenta (e)	RINA MARTINEZ CARDEÑO	X		
Jefe Dpto. Enfermería	ADRIANA CONTRERAS MACHADO	X		
Jefe Dpto. Fonoaudiología	IVON QUESSEP TAPIAS	X		
Jefe Dpto. Farmacia	RINA MARTINEZ CARDEÑO	X		
Jefe Dpto. Medicina	ANA MILENA MUNIVE CASARES	X		
Representante Docentes (P)	BEATRIZ MIRANDA CONTRERAS	X		
Representante Egresados (P)	LIZBETH REDONDO MARTÍNEZ			X
Invitado – Delegado Oficina Jurídica	DANIEL ANAYA	X		

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum, designación de Secretaria(o) Ad-hoc, lectura y aprobación del orden del día.
2. Investigación Disciplinaria: Versión libre presentada por el estudiante ANDRES FELIPE ZOLÁ SIERRA del VI semestre del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia
3. Estudio y aprobación de propuesta de trabajo de grado modalidad investigativa
4. Estudio y aval de programas de asignaturas del Programa de Fonoaudiología
5. Correspondencia

DESARROLLO

1. **Verificación del quórum, designación de secretaria(o) Ad-hoc, lectura y aprobación del orden del día.**

Se verificó la asistencia de los miembros del Consejo y se determinó que había quorum. Seguidamente se designó como secretario Ad-hoc a la Jefe del Departamento de Medicina, por último, se dio lectura al orden del día, el cual fue modificado atendiendo a la solicitud expuesta por el asesor jurídico de la Universidad de Sucre, solamente se tratará el punto 2º.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI_x_ NO__

NUEVO ORDEN DEL DÍA APROBADO

1. Investigación Disciplinaria: Versión libre presentada por el estudiante ANDRES FELIPE ZOLÁ SIERRA del VI semestre del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.
2. **Investigación Disciplinaria: Versión libre presentada por el estudiante ANDRES FELIPE ZOLÁ SIERRA del VI semestre del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia**

Siendo las 2:30 p.m del día 28 de junio del presente año, se da lectura al auto de apertura disciplinario por la Decana de la Facultad Ciencias de la Salud, se da lectura también a la



comunicación enviada por el Hospital Universitario de Sincelejo, y el asesor Jurídico Daniel Anaya Arrieta lee lo estipulado en el Artículo 155 del Acuerdo 01 de 2010. Se da apertura a versión libre del estudiante **ANDRES FELIPE ZOLÁ SIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No 1010157365 de Sincelejo del VI semestre del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia quien refiere ante lo expuesto: "En ningún momento me llevé Ensure" yo vengo haciendo desde la fecha de principios de este mes mi labor de prácticas, yo vengo laborando desde allá, la cuestión del suministro de paciente, devolución de pacientes que son medicamentos que se le suministraban a los pacientes. ¿A qué voy yo, que se me está acusando de unos llevamientos, que me comentó la profesora Rina Martínez de unos medicamentos que no sé cuáles son? ¿Cómo es que se llaman profesora Rina? Ensure, me comentan que yo los lleve en mi zona baja en una caja y los guarde en mi mochila, a donde ese día yo estaba entregando unos medicamentos y los llevaba a pisos y cuestiones así a donde estaban los pacientes que los necesitaban, me comentan que yo fui el que me los lleve, yo me niego, que soy totalmente inocente porque en ningún momento me los llevé y me queda constancia que hay algunos videos que muestran lo ocurrido, que era la caja que yo llevaba a los pisos que le tocaba -a los paciente, y lo último fue que ya yo tenía la caja y tenía mi bata y mi cuaderno que siempre lo cargaba, y lo guarde en mi mochila y ya, empecé a laborar mis prácticas de regencia en farmacia que era llevar los medicamentos, me niego soy totalmente inocente .

El jurídico Daniel Anaya Arrieta comenta que con base en la versión libre del estudiante en la que deja claro, o aduce no cometer falta de ningún acto disciplinario, no obstante, se cuenta con pruebas aportadas o pruebas para el proceso como son, un video y, una carta enviada por el Hospital Universitario de Sincelejo. Se procede a reproducir los dos (2) videos suministrados por el sitio de práctica Hospital Universitario de Sincelejo. Respecto al video, el estudiante comenta que el lleva son seis (6) frascos de Ensure, y que va a buscar unos cloruros de sodio al 100, corregido por la docente Adriana Contreras quien dice que es de 100.

El jurídico Daniel Anaya informa que este no es momento, para valorar las pruebas, sino para decretarlas, si son conducentes, si son pertinentes para valorarlas en la audiencia de juzgamiento, ya que el estudiante dice no haber cometido la acción. Según el acuerdo, el estudiante puede suspender la audiencia por tres días para que aporte las pruebas que él considere son pruebas que le van a ayudar a la defensa y a lo que el estudiante está diciendo.

Recomienda al Consejo de Facultad que pregunta al Hospital quien estaba de turno que pueda decir más información, que nos suministren más videos y demás, porque hasta el momento hay dos videos que están editados, que aunque para él la muestran que la conducta se está cometiendo, aunque el estudiante niega el hecho, y el estudiante se está negando frente a la conducta y frente a la información que dio el Hospital entre un faltante de medicamentos en el lugar donde los tiene la entidad, pero de parte del estudiante no hay ninguna prueba que demuestre lo contrario. Pero de parte de ti no hay ninguna prueba que demuestre lo contrario.

¿El Jurídico Daniel Anaya pregunta que si es posible que el Hospital pueda corroborar eso? Se le informa que sí, que quedan registros del número de cama, pacientes, cuántos Ensure entregó, **ANDRES FELIPE ZOLA SIERRA** manifiesta que el los entregó pero que no recuerda muy bien teniendo en cuenta que ya eso hace rato

Las docentes Adriana Contreras y Beatriz Miranda manifiestan que los dos videos no se constituyen en pruebas que permitan juzgar al estudiante, por lo tanto, es necesario aportar otros elementos de prueba como la orden médica.

La profesora Ivon Quessep informa al estudiante que son dos procesos diferentes el que se adelanta al interior de la universidad de acuerdo con el reglamento estudiantil (Acuerdo 01 de 2010), sugerencias realizadas y recomienda al estudiante que busque la manera que ayuden a declarar tu inocencia, mientras tanto, desde el Consejo de Facultad se va solicitando pruebas al Hospital universitario para verificar que lo dicho por ellos, pero que debe quedar claro que si el Hospital instaura un proceso, el estudiante debe asumirlo como una persona de común. También le aclara al estudiante que si es posible aportar pruebas que le ayuden.



dos videos proyectados en el Consejo de Facultad y posteriormente se interactúa con el estudiante que refiere se desplazaba al tercer o cuarto piso del Hospital, pero que no recordaba bien. Ante la situación expuesta los miembros del Consejo, consideran solicitar al Hospital evidencias como: registro de la entrega de medicamentos en el tercer piso con fecha y hora, se considera indagar con el hospital el suministro, la dispensación y entrega en el tercer piso del medicamento, para lo cual se comisiona a la docente Adriana Contreras Machado para que se acerque al hospital y pida pruebas, así mismo, enviar un oficio solicitando las pruebas complementarias.

Luego de escuchar la versión libre y espontánea, del estudiante de VI semestre del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia **ANDRES FELIPE ZOLA SIERRA**, se deja constancia de la misma por escrito en la presente acta del Consejo de Facultad Ciencias de la Salud.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la decisión manifestada en oficio por las directivas del Hospital Universitario de Sincelejo de suspender a todo el grupo de estudiantes por la situación presentada, y dado que no es competencia de la entidad de hacer la suspensión de las practicas, se decide en el Comité Institucional de Práctica suspender temporalmente de la práctica al estudiante **ANDRES FELIPE ZOLA SIERRA** hasta esclarecer los hechos, y reubicar al resto del grupo de estudiantes.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Solicitar al Hospital Universitario de Sincelejo mediante oficio la aclaración de los hechos, aportando para ello: secuencia completa de videos, ordenes de pedidos que incluyan Ensure botella por 200cc y existencia del medicamento en el sistema del día 10 de junio de 2022 y grabación del tercer piso.	Secretaria Ad-Hoc	28 de junio de 2022

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR

Como constancia de lo anterior, firman el (la) Presidente y (el) (la) Secretario(a) Ad-hoc

PRESIDENTE	SECRETARIO(A) AD-HOC
NOMBRE: RINA MARTINEZ CARDEÑO	NOMBRE: ANA MILENA MUNIVE CASARES
FIRMA: (original firmado por: Rina Martínez Cardeño)	FIRMA: (Original firmado por: Ana Milena Munive Casares)

El (la) Secretario(a) Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros participantes y aprobada en sesión de los días diecisiete y dieciocho (17 y 18) del mes de agosto de 2022 (acta 26).

(Original firmado por:)
IVON QUESSEP TAPIAS
Secretaria Ad-Hoc